

condicione vass d. se rematava erom de p<sup>ra</sup>  
exclusiva excepto al Corchero d. se le permiti-  
tia la venta de dha especie p<sup>o</sup> mayor y me-  
nor pagando dos l. en arrova y a los Arrie-  
ros sujetandola a losa vendiendo p<sup>o</sup> me-  
yor y pagando quatro l. en arrova vasso  
cuyo suqueto verifico toda un p<sup>o</sup> d.  
solo altero Andre de Acosta d. fue quien  
detallo las Condicionas proponiendo este d.  
la una de ellas fue d. todo Arriero vendiere  
p<sup>o</sup> mayor y menor en la losa pagando qua-  
tro l. p<sup>o</sup> arrova, cuya Condicion nunca hoyo  
ni entendio ni puede aceptar p<sup>o</sup> ser contrario  
al Abato y peregrina en este y todas las  
demas Pueblos p<sup>o</sup> lo qual se obligaravan  
a hacer los trecientos l. d. mepor sobre  
los oncemil y setecientos d. ultimamente  
le havia presto el citado Acosta, y supli-  
cando se viese la papeleta de Condicio-  
nes referidas y viendo asi se dese el Ma-  
yo en los oncemil y setecientos l. d. pro-  
puso el Acosta pagando el Mender los  
trecientos de su ultima p<sup>o</sup>; y ha-  
viendo tratado y conferenciado en su ra-  
ton de comun deliberacion acordaron d. p<sup>o</sup>  
d. And. de Acosta a quien se le havia  
saver los d. Fran. Mender propone, se  
convenga en aceptar el remate p<sup>o</sup> los  
oncemil y setecientos l. y Condicionas  
d. proprio se lo expusiere al Mender  
de la obligacion d. contrato a proutando